



RFS LOGISTICA INTEGRADA, S.A.

Cédula Jurídica: 3-101-654879-08
Teléfono: (506) 4036-3727 - Fax: (506) 2265-1182

ORIGINAL

Clave: 506221222003101654879001000001010000051433163341433

Factura electrónica: 00100001010000051433

Factura No. 51433 | Contado() Credito(X) | Moneda: CRC | Tipo cambio: 593.66 22-12-22

Cliente

Condición de pago

ONE STONE PVT DE CENTROAMERICA S.A.

Fecha de emisión: 22-12-22

Contacto: KATHERINE MORA

Fecha de vence: 22-12-22

Telefono: 2203-6568 / 2582-1553/2203-6568

Porcentaje Comisión: 0.00%

1 KILOMETRO AL OESTE DEL BANCO NACIONAL DE LINDORA

PAGOS A TERCEROS

No. Línea	Descripción de servicio	Cantidad	Precio Unidad	Monto IVA	Monto total línea
1	FE - DESCONSOLIDACION	1	€17,810.00	€2,315.30	€20,125.30
2	FE - PAGOS A NAVIERAS, AEROLINEAS Y TRANSPORTE	1	€1,862,905.00	€242,177.65	€2,105,082.65
3	FE - PAGOS AUTORIDADES PORTUARIAS	1	€14,165.00	€1,841.45	€16,006.45
4	FE - PAGOS AUTORIDADES PORTUARIAS-BODEGAJE	1	€9,795.00	€1,273.35	€11,068.35
5	FE - DUA DE IMPORTACION / CONT. COMPLETO	1	€52,835.74	€6,868.65	€59,704.39

DETALLE DE GESTIÓN

Recibo No.:	40597	Subtotal:	€1,957,510.74
BL No.:	HBLRFS405972022	Otros cargos:	€0.00
DUA No.:	163185	IVA:	€254,476.40
Trámite:	IMPORTACION	Total:	€2,211,987.14
Aduana:	LIMON	Monto anticipado:	€0.00
Proveedor:	EURO-ROCA SL	Saldo pendiente:	€2,211,987.14

Observaciones

CMAU2103281

Recibo Conforme

Por la Empresa

JOSE GUIDO MENDOZA

Hecho Por

No. de Cédula No. de Cédula Firma Fecha

De acuerdo al artículo 460 del Código de Comercio, esta factura constituye Título Ejecutivo. El Deudor renuncia su domicilio, los requerimientos de pago y trámite de juicio ejecutivo. La persona que firma esta factura tiene autorización para ello y es en este acto, representante del comprador. "Autorizado mediante Resolución No. 11- 97 del 12 de agosto de 1997, de la Dirección General de Tributación"

Sin Excepción no se aceptan devoluciones después de ocho días. Esta factura devenga intereses mensuales de 3% a partir de la fecha de vencimiento.

Autorizado mediante la resolución DGT-R-033-2019 del veinte de junio de dos mil diecinueve de la Dirección General de Tributación